



Municipalidad
de Curepto

APRUEBA CONVENIO APOYO RADIOLOGICO PARA LA RESOLUCION DE NEUMONIA.

CUREPTO, 23 JUL. 2015

DECRETO ALCALDICIO N° 1887.-

V I S T O S: Estos antecedentes; el Fallo del Tribunal Electoral Región del Maule, de fecha 30/11/12; el Acta de Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Curepto, de fecha 06/12/12; párrafo 4, artículo 77, Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Decreto Alcaldicio N° 383, de fecha 12/02/15, que aprueba Convenio Apoyo Diagnóstico Radiológico, de fecha 11/01/15 (según Resolución Exenta N° 959, del 30/01/15); Resolución Exenta N° 3456, de fecha 30/06/15, que aprueba Convenio Apoyo Radiológico para Resolución de Neumonía, de fecha 16/06/15 y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese CONVENIO, de fecha 16 de Junio de 2015, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Curepto, representada por su Alcalde Don RENE ALEJANDRO CONCHA GONZALEZ y el Servicio de Salud del Maule, representado por su Directora (T y P) Dra. PATRICIA LEON FERRADA; por su parte el Servicio a través del Hospital de Curepto se obliga a tomar radiografías de tórax para el diagnóstico de la neumonía adquirida (NAC), y a su vez la Municipalidad pagará la suma de \$10.350.- (Diez mil trescientos cincuenta pesos) por cada examen realizado.

2.- El gasto que demande el presente Decreto, se imputará a la Cuenta Complementaria del Departamento de Salud:

114-05-01-014 Aplicación de fondos en la administración/Convenio apoyo radiológico

3.- ANOTESE, COMUNIQUESE y ARCHIVESE este Decreto con los antecedentes que correspondan para conocimiento y control posterior

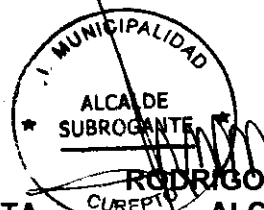

SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE
JAVIER EDUARDO VARGAS ELGUETA
SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE

RUV/MRE/MVA/cvc.

Distribución:

- 1.- Jefe Depto. Control Interno.
- 2.- Encargada de Finanzas Depto. de Salud.
- 3.- Archivo Depto. de Salud.
- 4.- Archivo Municipal.

SECRETARIO MUNICIPAL.


ALCALDE SUBROGANTE
RODRIGO IGNACIO MORALES AVILA
ALCALDE SUBROGANTE

PROVIDENCIA

Nº Providencia

2302--

DIA	MES	AÑO
22	Jul	2015

PASE A :

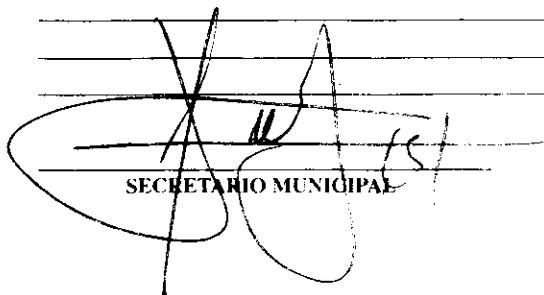
- Alcalde
- Secretario Municipal
- SECPLAC
- Depto. Obras
- Depto. Control
- Depto. Social
- Depto. Finanzas.
- Depto. de Tránsito y Patentes
- Dirección Comunal de Educación
- Depto. Salud
- Movilización y Aseo
- Juzgado Policia Local
- Prodesal 1, 2, 3, 4
- Omil
- OMDEL
- Oficina de Partes
- Tesorería
- Bodega Municipal y Servicios Menores
- Biblioteca Municipal
- Encargado Deportes y Recreación
- Encargado Gimnasio
- Encargado de Cultura
- Encargado Adquisiciones
- Encargado de Personal
- Oficina Concejo
- Transparencia
- Adulto Mayor

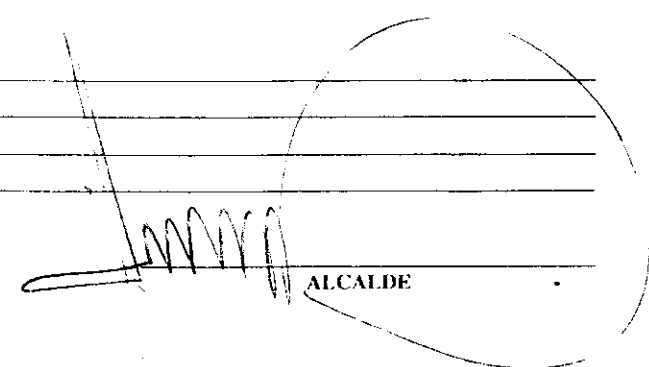
PARA :

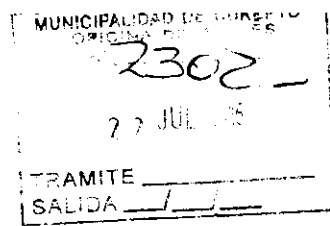
- Su Tramitación
- Conocimiento
- Informe
- Proponer Oficio Respuesta
- Proponer Decreto
- Estudio y Proposición
- Entrevista con Alcalde
- Coordinar Solución
- Su Visto Bueno
- Su Cancelación
- Tener Presente
- Su Difusión
- Cumplimiento
- Archivo
- _____
- _____
- _____
- _____

Plazo : _____ días

OBSERVACIONES : _____


 SECRETARIO MUNICIPAL


 ALCALDE



SERVICIO DE SALUD MAULE
DEPTO. ARTICULACIÓN Y DESARROLLO DE LA RED

INT.: N°24

RESOLUCIÓN EXENTA N°

TALCA, 30 JUN 2015

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

"**CONVENIO**" suscrito con fecha 16 de junio de 2015, entre este Servicio de Salud y la I. Municipalidad de **CUREPTO** y lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la ley 19.378; las facultades que me confieren los artículos 6, 7 y 8 del D.S. N° 140 de 2004 del MINSAL; Decreto N° 66 de fecha 29.05.2015 del Ministerio de Salud; Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO

I.- APRUÉBASE:

"**Convenio Apoyo Radiológico para la Resolución de Neumonía**", suscrito con fecha 16 de junio de 2015, entre este Servicio de Salud y la I. Municipalidad de **CUREPTO**, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO APOYO RADIOLOGICO PARA LA RESOLUCION DE NEUMONIA

En Talca, a 16 de junio de 2015, entre el **Servicio de Salud Maule**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Uno norte N° 963, 4to piso Edificio Centro 2000 Talca, representado por su Directora (T y P) **Dra. PATRICIA LEÓN FERRADA**, Médico Cirujano, RUT 9.949.910-9, del mismo domicilio, o quien legalmente la reemplace, en adelante, "**El Servicio**" y la Ilustre Municipalidad de **CUREPTO**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Plaza de Armas s/n Curepto, representada por su alcalde **Don RENE ALEJANDRO CONCHA GONZALEZ**, Ingeniero en Ejecución Agrícola, RUT 13.371.106-6 de ese mismo domicilio, o quién legalmente lo reemplace, en adelante "**La Municipalidad**", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA

En el marco de principios orientadores que apuntan a la equidad, participación, descentralización y satisfacción de los usuarios y, de las prioridades programáticas, incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el Programa de Apoyo Diagnóstico Radiológico en el nivel primario de atención para la resolución eficiente de la Neumonía Adquirida en la Comunidad (NAC).

El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar la siguiente estrategia del "Programa de Apoyo Diagnóstico Radiológico en el nivel Primario de Atención para la resolución eficiente de Neumonía adquirida en la Comunidad (NAC)": Convenio suscrito entre la I. Municipalidad de Curepto y el Servicio de Salud Maule mediante la Resolución Exenta N°959 del 30.01.2015.

Apoyar el financiamiento de estudios radiológicos de Tórax para el diagnóstico de la Neumonía Adquirida en la Comunidad (NAC), a nivel de consultorios APS, en menos de 48 horas, desde que se solicita la radiografía.

Dado que la Municipalidad no cuenta con el Equipamiento físico para la toma de radiografías, el Servicio de Rayos del Hospital de Curepto las realizará como Prestador de Servicio.

De acuerdo a lo anterior, el Servicio de Salud Maule y la Municipalidad convienen lo siguiente:

SEGUNDA

La Municipalidad pagará al Hospital de Curepto la suma de **\$10.350.-** por el conjunto de placas radiográficas de tórax (antero-posterior y/o lateral) con diagnóstico presuntivo de NAC en menos de 48 horas, a cada beneficiario del Departamento de Salud Municipal.

La Municipalidad pagará, mensualmente al Hospital de Curepto, los dineros que correspondan a la ejecución según examen efectuado, contra informe y factura.

TERCERA

El Municipio se compromete a coordinar la definición de coberturas en conjunto con el Hospital cuando corresponda, así como a cumplir con las acciones señaladas por éste para estrategias específicas e implementar y otorgar las prestaciones señaladas en el programa para las personas válidamente inscritas en el establecimiento.

CUARTA

El presente convenio tendrá vigencia desde la total tramitación de la resolución del Servicio que apruebe el presente convenio, hasta el 31 de Diciembre del año en curso.

QUINTA

Cualquiera de las dos partes puede dar por terminado este convenio avisando por escrito de esta decisión, a lo menos, con treinta días de anticipación.


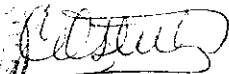
SEXTA

El presente documento se firma en 3 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio, uno en poder de la Municipalidad y uno en el Hospital de Curepto.

SÉPTIMA

La Personería Jurídica de la Dra. Patricia León Ferrada consta en Decreto N° 66 de fecha 29.05.15 del MINSAL. La Personería Jurídica de Don René Alejandro Concha González, para representar a la I. Municipalidad de Curepto consta en Fallo del Tribunal Electoral Regional del Maule de fecha 30.11.2012 y el Acta de Instalación del Concejo Municipal, de fecha 06.12.2012. Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



DRA. PATRICIA LEÓN FERRADA
DIRECTORA (T. Y P.)
SERVICIO DE SALUD MAULE


DRA. JMR/TABOS.MCMC/DRA.VSR/KLGO.DSR/ahm

DISTRIBUCION:

- ✓ Alcalde I. Municipalidad de Curepto.
- ✓ Director Hospital de Curepto.
- ✓ Archivo Programa Respiratorio y Rehabilitación.
- ✓ **Oficina de Partes**

COPIA DIGITAL:

- ✓ Sra. Jefe Depto. Auditoría DSSM
- ✓ Sra. Jefa U. de Tesorería DSSM
- ✓ Asesoría Jurídica Regional DSSM
- ✓ Unidad de Convenios


Transcribo fielmente el original
MINISTRO DE FE



CONVENIO APOYO RADIOLOGICO PARA LA RESOLUCION DE NEUMONIA

En Talca, a 16 de Junio de 2015, entre el **Servicio de Salud Maule**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Uno norte N° 963, 4to piso Edificio Centro 2000 Talca, representado por su Directora (T y P) **Dra. PATRICIA LEON FERRADA**, Médico Cirujano, RUT 9 949.910-9, del mismo domicilio, o quien legalmente la reemplace, en adelante, "**El Servicio**" y la Ilustre Municipalidad de **CUREPTO**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Plaza de Armas s/n Curepto, representada por su alcalde **Don RENE ALEJANDRO CONCHA GONZALEZ**, Ingeniero en Ejecución Agrícola, RUT 13.371.106-6 de ese mismo domicilio, o quien legalmente lo reemplace, en adelante "**La Municipalidad**", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA

En el marco de principios orientadores que apuntan a la equidad, participación, descentralización y satisfacción de los usuarios y, de las prioridades programáticas, incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el Programa de Apoyo Diagnóstico Radiológico en el nivel primario de atención para la resolución eficiente de la Neumonía Adquirida en la Comunidad (NAC).

El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar la siguiente estrategia del "Programa de Apoyo Diagnóstico Radiológico en el nivel Primario de Atención para la resolución eficiente de Neumonía adquirida en la Comunidad (NAC)": Convenio suscrito entre la I. Municipalidad de Curepto y el Servicio de Salud Maule mediante la Resolución Exenta N° 959 del 30.01.2015.

Apoyar el financiamiento de estudios radiológicos de Tórax para el diagnóstico de la Neumonía Adquirida en la Comunidad (NAC), a nivel de consultorios APS, en menos de 48 horas, desde que se solicita la radiografía.

Dado que la Municipalidad no cuenta con el Equipamiento físico para la toma de radiografías, el Servicio de Rayos del Hospital de Curepto las realizará como Prestador de Servicio.

De acuerdo a lo anterior, el Servicio de Salud Maule y la Municipalidad convienen lo siguiente:

SEGUNDA

La Municipalidad pagará al Hospital de Curepto la suma de **\$10.350.-** por el conjunto de placas radiográficas de tórax (antero-posterior y/o lateral) con diagnóstico presuntivo de NAC en menos de 48 horas, a cada beneficiario del Departamento de Salud Municipal.

La Municipalidad pagará, mensualmente al Hospital de Curepto, los montos que correspondan a la ejecución según examen efectuado, contra informe y factura.

TERCERA

El Municipio se compromete a coordinar la definición de coberturas en conjunto con el Hospital cuando corresponda, así como a cumplir con las acciones señaladas por éste para

estrategias específicas e implementar y otorgar las prestaciones señaladas en el programa para las personas válidamente inscritas en el establecimiento.

CUARTA

El presente convenio tendrá vigencia desde la total tramitación de la resolución del Servicio que apruebe el presente convenio, hasta el 31 de Diciembre del año en curso.

QUINTA



Cualquiera de las dos partes puede dar por terminado este convenio avisando por escrito de esta decisión, a lo menos, con treinta días de anticipación.

SEXTA

El presente documento se firma en 3 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio, uno en poder de la Municipalidad y uno en el Hospital de Curepto.

SEPTIMA

La Personería Jurídica de la Dra. Patricia León Ferrada consta en Decreto N° 66, de fecha 29/05/15 del MINSAL. La Personería Jurídica de Don René Alejandro Concha González, para representar a la Ilustre Municipalidad de Curepto consta en Fallo del Tribunal Electoral Regional del Maule de fecha 30/11/2012 y el Acta de Instalación del Concejo Municipal, de fecha 06/12/2012. Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

 
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CUREPTO

 
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD MAULE

